

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de noviembre de 2023-

Al despacho de la señora Juez este asunto informando que el auto anterior, presente un yerro en cuanto al nombre de la parte demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00402
Demandante: TORONTO DE COLOMBIA LTDA.
Demandado: CENTRO COMERCIAL MANANTIAL PH
Fecha Auto: 9 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, DE OFICIO y con sustento en los artículos 286 y 286 del CGP, **se corrige el auto anterior**, fechado 12 de octubre de 2023, en cuanto al nombre correcto de la parte demandante a favor de quien se ordenó la entrega de los títulos judiciales existentes por cuenta del presente asunto, el cual quedará así:

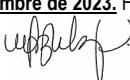
“...SE ORDENA LA ENTREGA de los títulos judiciales existentes por cuenta del presente asunto, a favor de la parte demandante, TORONTO DE COLOMBIA LTDA – NIT. 830.080.092-0, para que su cobró se materialice a través de su representante legal o quien se apodere para tal fin, entrega que será hasta por el monto de la liquidación del crédito aquí aprobada \$33.760.510. Líbrese oficio a Banco Agrario de Colombia para tal fin...”

En todo lo demás, dicho proveído se mantiene incólume.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #42 de **10 de noviembre de 2023**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884d9b3705c35c9db22a7d7314ac57d6b1fe1b873a57d5625c6abb2815e7986d**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>